

ORDENANZA Nº: 3042/06.-

Ramallo, 27 de junio de 2006

VISTO:

Que el Sr. **Mario Alberto ROCHA**, ha solicitado se transfiera a su favor el dominio de un excedente fiscal linderero a su propiedad ubicado en el Partido de Ramallo, identificado catastralmente como: **Circ. II, Secc. B, Ch. 18, Parc. 9e, (Plano 87 – 000014 - 2004)**, con una superficie de 24 áreas 26 centiáreas; y

CONSIDERANDO:

Que el solicitante ha cumplimentado las exigencias de la Ley 9533 “**REGIMEN DE LOS INMUEBLES DEL DOMINIO MUNICIPAL y PROVINCIAL**” que autoriza dicha transferencia;

Que la Dirección Municipal de Controlar y Fiscalización de Tributos manifiesta a fs. 17 del Expte. Nº 4092-5731/03, que la parcela 9e no registra deuda por no estar afectada por servicios municipales;

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a dar curso favorable según la solicitud presentada por el **Sr. Mario Alberto ROCHA – D.N.I. Nº 13.553.685**, conforme lo estatuido por la **Ley 9533**, transfiriéndole en forma gratuita el dominio del excedente sobrante denominado **9b, Plano (87-12-61)** y actualmente denominado **9e en Plano (87-000014-2004)**, identificado catastralmente como **Circ. II – Secc. B – Ch. 18 – Parc. 9e – Part. 11938**, con una Superficie de 24 áreas, 26 centiáreas del Partido de Ramallo.-----

ARTÍCULO 2º) La transferencia citada en el artículo precedente, deberá efectuarse pre----- via publicación por parte de la Municipalidad de Ramallo, de los edictos correspondientes en un medio de prensa local, por tres (3) veces consecutiva y con una anticipación de quince (15) días corridos entre la última de ellas y la fecha de adjudicación-----

ARTÍCULO 3º) Los gastos que demande esta transferencia, sean éstos de escrituración,----- honorarios, publicación de edictos y otros, correrán por exclusiva cuenta del Sr. Mario Alberto ROCHA.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos. -----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE JUNIO DE 2006.-----